

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969.-

Considerando:

Que de los informes requeridos por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos de la ley 18.198 resulta que sólo los agentes mencionados a fs. 2, 54 y 57 se hallarían comprendidos en las disposiciones de dicha ley.-

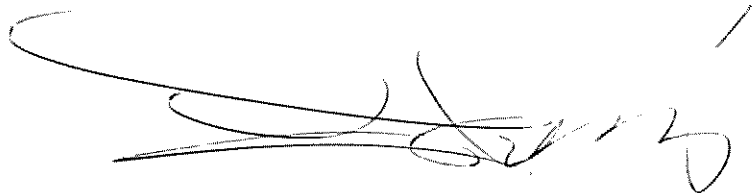
Que la razonable interpretación de ésta -confir. en especial el apartado a) del mensaje con que se acompañó el proyecto de la ley- permite, sin embargo, concluir que el régimen de descuentos por ella establecido no alcanza a los aludidos agentes. Trátase, en efecto, de auxiliares de la Justicia designados con arreglo a normas específicas. Además, en los casos del notificador Elliff y del médico forense Dr. Fábregues los nombramientos se han efectuado para cubrir cargos que tienen carácter de permanentes, con el agregado -respecto del último- que la designación se practicó como resultado del concurso de antecedentes impuesto por la reglamentación respectiva.-

Por ello, vueñvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a la que se hace saber que los descuentos previstos por la ley 18.198 no son aplicables a los siguientes agentes:

- Alfaro, Juan Miguel y Abregú, Fermín Ricardo, ambos de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial;
- Elliff, Juan Antonio - Oficial de Sexta (Notificador);
- Fábregues, Fernando - Médico Forense.-

Regístrese.- EDUARDO A. GARCIA BARRALDO

ES COPIA



Exp. N° 1567/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de noviembre de 1969.-

Téngase presente y en atención a lo solicitado, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que requiera de la Dirección Nacional de Arquitectura el estudio a que hace referencia la nota que antecede.-

Remítanse las actuaciones, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1262/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de noviembre de 1969.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, autorízase -a partir del 1° del corriente y hasta el 31 de diciembre próximo- la prórroga de la designación de un "Suplente" oportunamente concedida.- Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1057/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de noviembre de 1969.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a efectuar las contrataciones de personal a que se refiere el informe de fs. 14 -punto / 4°-. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1628/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de noviembre de 1969.-

En atención a lo solicitado por el señor Fiscal en lo Criminal y Correccional Dr. Alejandro J. Beruti Lagos y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 3 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada, en tanto el estado de las partidas correspondientes lo permita, mediante la designación, en calidad de "Suplente" y por el período comprendido entre el día de la fecha y el 31 de diciembre próximo, de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal Administrativo y Técnico).- Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

